

## **INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS PARA LA PRUEBA DE ACCESO DE GRADO MEDIO EN EL CURSO 2011-2012**

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: DEL 15 AL 24 DE FEBRERO DE 2012

En el momento de la inscripción se deberá aportar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de inscripción, Anexo III.
- b) Certificado de empadronamiento en la Comunidad de Madrid o documentación que justifique el requisito de trabajo en la Comunidad de Madrid
- c) Documentación para la petición de exención (ver punto 1).
- d) Original y copia para su cotejo del D.N.I. o N.I.E., o del pasaporte que acredite el cumplimiento del requisito de edad.

### *Exenciones*

La solicitud de las exenciones se realizará en el documento en el que se solicita la inscripción en las pruebas. A la petición se adjuntará la documentación acreditativa de las condiciones para obtener dicha exención:

A) Quienes hayan conseguido la exención o hayan superado alguna de las partes de la prueba en convocatorias realizadas en la Comunidad de Madrid en el año 2009 o posteriores, si desean que se les reconozca la exención o la calificación obtenida en la parte superada, lo solicitarán en el documento de inscripción en la prueba presentando

para ello el original de la certificación oficial, junto con una copia para su cotejo, en la que conste la exención o la calificación de la parte superada

B) Podrán solicitar la exención de la realización del ejercicio correspondiente a la parte “Científico-técnica” de la prueba quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional.

C) Cuando la exención de la parte “Científico-técnica” de la prueba se solicite por experiencia laboral, deberán acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa, esta se justificará aportando la documentación siguiente:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

— Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el período o períodos de cotización.

b) Trabajadores por cuenta propia:

— Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Copia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios:

Modelo aprobado por Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de diciembre de 2007).